

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACRUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Director del Puerto y el Secretario del Puerto.

6.1. *Sistema de clasificación.*

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas y propondrá a quien estime con mayores méritos para el cargo.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

7.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

7.3. *Excepciones.*

El que tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

7.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quien dentro del plazo indicado salvo casos de fuerza mayor, no presente su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de méritos, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

8. TOMA DE POSESIÓN

8.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación de nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo, entendiéndose que renuncia a la plaza en el supuesto de que no lo verificase dentro del expresado plazo.

La Coruña, 7 de enero de 1970.—El Presidente, Pedro Barrie de la Maza.—El Secretario, Miguel Olives.—1.041-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de febrero de 1970 por la que se nombra la Comisión Especial titular y suplente del concurso de traslado a la Cátedra de «Economía y Estadística» de la Escuela de Comercio de Málaga, convocado por Orden de 1 de julio de 1969.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25),

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión Especial que ha de juzgar los méritos y proponer al concursante que corresponda para cubrir la Cátedra de «Economía y Estadística» de la Escuela de Comercio de Málaga, quedando constituida de la siguiente forma:

Comisión titular

Presidente: Don Emilio Figueroa Martínez, Catedrático de la Facultad de C. P. E. C. de Madrid.

Primer Vocal: Don Gerardo Abad Conde y Sevilla, Catedrático de la Escuela de Comercio de Salamanca.

Segundo Vocal: Don León Sanz Jiménez, Catedrático de la Escuela de Comercio de Málaga.

Tercer Vocal: Don Fernando de la Puente y Fernández de Ulibarri, Catedrático de la Escuela de Comercio de Bilbao.

Cuarto Vocal: Don Manuel Berianga Barba, Catedrático de la Facultad de C. P. E. C. de Madrid.

Comisión suplente

Presidente: Don Jose Maria Fernández Pirla, Catedrático de la Facultad de C. P. E. C. de Madrid.

Primer Vocal: Don Luis Corral y Pelliá, Catedrático de la Escuela de Comercio de León.

Segundo Vocal: Don Saturnino Joaquín Gofí Ganza, Catedrático de la Escuela de Comercio de Málaga.

Tercer Vocal: Don Antonio Muñoz Casayus, Catedrático de la Escuela de Comercio de Zaragoza.

Cuarto Vocal: Don Jaime Gil Aluja, Catedrático de la Facultad de C. P. E. C. de Málaga (Granada).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1970.—El Director general de Enseñanza Media y Profesional Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 23 de febrero de 1970 por la que se anuncia la provisión de los puestos de Jefes de Unidades de Créditos y Material de las Delegaciones Provinciales de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Departamento de 24 de febrero de 1969, por la que se desarrolla el Decreto 2538/1968 sobre Delegaciones Provinciales del Ministerio, establecido en su artículo sexto las Unidades de Créditos y Material. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 1106/1968, de 28 de abril, la Comisión Superior de Personal, en su reunión del día 17 de diciembre de 1969, acordó clasificar provisionalmente como de libre designación a proveer entre funcionarios del Cuerpo General Administrativo, los puestos de Jefes de Unidades de Créditos y Material de Delegaciones Provinciales.

En consecuencia, este Ministerio, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo segundo párrafo dos del mencionado Decreto, ha resuelto anunciar la libre provisión de las Jefaturas vacantes existentes en las Delegaciones Provinciales que en anexo aparte se relacionan, para que los funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado que deseen ocuparlas manifiesten sus méritos mediante solicitud elevada a la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Gestión de Personal) dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán hacer constar en la solicitud sus datos personales, remitir un currículum vitae y una relación de méritos clasificados del modo siguiente:

- 1.º Puestos desempeñados en la Administración Pública o en Empresas privadas relacionadas con funciones de gestión económica, administrativa o comercial.
- 2.º Otros puestos o experiencias en la Administración Pública.
- 3.º Estudios económicos, comerciales y contables realizados.

Estos puestos podrán ser solicitados, igualmente, por los funcionarios de la Escala Técnico-administrativa, a extinguir, de este Departamento.

Las solicitudes serán examinadas por una Comisión constituida en la Subsecretaría del Departamento, en la que figurará un representante de la Dirección General de la Función Pública. Esta Comisión elevará al Ilustrísimo señor Subsecretario la propuesta de selección.

Los candidatos inicialmente seleccionados deberán seguir en la Escuela Nacional de Administración Pública un curso de especialización. Durante la realización del mismo se les abonarán las dietas reglamentarias y las indemnizaciones que reconozca la Junta de Retribuciones y Tasas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.